

Santiago, diez de noviembre de dos mil veinticinco.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha cinco de junio de dos mil veinticinco, dictada por la Corte de Apelaciones de Concepción.

A los escritos folio N° 7, 9, 11 y 13: estése a lo obrado en autos.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 22.192-2025.



UPWLBXFOYFR

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Diego Gonzalo Simpertigue L., Omar Antonio Astudillo C., Fiscal Judicial Jorge Benito Pizarro A. y los Abogados (as) Integrantes Jose Miguel Valdivia O., Andrea Paola Ruiz R. Santiago, diez de noviembre de dos mil veinticinco.

En Santiago, a diez de noviembre de dos mil veinticinco, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

